

NUEVO MECANISMO PARA FIJAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE MEDICAMENTOS DE PATENTE

Ayer, el grupo parlamentario mayoritario del Senado, representado por el partido Morena, presentó una iniciativa de reforma al artículo 31 de la Ley General de Salud y cuyo objetivo exclusivo es modificar el esquema actual de fijación de precios máximos de venta al público de medicamentos de patente e insumos.

En síntesis, dicha iniciativa considera que, de acuerdo con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado está obligado a adoptar medidas concretas para proteger el derecho a la salud, incluyendo garantizar a la población acceso a medicamentos tomando en cuenta su realidad socioeconómica y no sólo el aspecto económico inherente a la producción y distribución.

En este sentido, los precios máximos de venta de los medicamentos ya no se fijarían mediante un mecanismo de “autorregulación supervisada”, sino a través de un mecanismo público y transparente, apegado a los principios de accesibilidad, asequibilidad, calidad y disponibilidad y de acuerdo con ciertos lineamientos que deberán emitir las autoridades competentes. Así, la Secretaría de Economía en coordinación con la Secretaría de Salud, llevaría a cabo la fijación de precios máximos de venta en función de los lineamientos que ellas mismas emitan, debiendo considerar políticas diferenciadas para garantizar que las personas en situación de pobreza tengan acceso a medicamentos e insumos.

En conclusión, la iniciativa de reforma no detalla el mecanismo para fijar los precios máximos de venta al público de medicamentos sino sólo señala sus características generales, facultando a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, para emitir los lineamientos necesarios que aterrizen y concreten el mecanismo de fijación.

De aprobarse esta reforma y a reserva del contenido de los lineamientos, resultaría un tanto preocupante que la fijación de precios máximos de venta de medicamentos de patente tenga que basarse en la “realidad socio-económica” de la población, lo que podría estar alejado de la realidad económica de las empresas farmacéuticas, desincentivar la comercialización en México, atentar contra la libre competencia y provocar un consecuente desabasto.



VON WOBESER
Y SIERRA
MEXICAN LEGAL NEWS

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Javier Lizardi, Socio:

+52 (55) 5258 1021, jlizardi@vwys.com.mx

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258 1058, lmjimenez@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Asociada:

+52 (55) 5258 1058, mlsalazar@vwys.com.mx

Cinthya González, Asociada:

+52 (55) 5258 1021, cgonzalez@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.